

ASESORÍA JURIDICA

EDU / GCS / SGS / NMR / LCS / CLB / rap

Nº186
03/04/2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1370 /

RANCAGUA, 11 ABR. 2018

VISTOS;

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio Nº 5, de fecha 31 de enero 2018, Dirección de Atención Primaria: Resolución Exenta Nº 933 del 13 de marzo del 2018, de esta Dirección de Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante la cual se anula y deja sin efecto la Resolución Exenta Nº993, de fecha 13 de marzo de 2018 de esta misma Dirección de Servicio de Salud y aprueba transferencia de recursos financieros para la ejecución del denominado "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", en Hospitales que en ella se consignan; y considerando;

Que, el Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, tiene como objetivo general mejorar mediante el apoyo de procedimientos de imagenología la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud, en el diagnóstico clínico, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad técnica considerando los aspectos preventivos, promocionales, asistenciales, curativos, y de control epidemiológico, con un Enfoque de Salud Familiar e Integral.

Que, según consta al tenor de la Cadena de Custodia Folio Nº5, de fecha 31 de enero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria, se desprende que en la transferencia de Recursos financieros para la ejecución del denominado "**Programa imágenes Diagnosticas en Atención Primaria**", en Hospitales, se han dictada previamente las Resoluciones Exentas Nºs 452, de 2 de febrero; y la Nº993, del 13 de marzo de 2018, han consignado errores en cuanto a montos a transferir de parte de la asesora encargada del programa doña Catherine Leiva Borges, por lo que se requiere nuevamente anular y dejara sin efecto la última y previa dictada, esto es, la Resolución Exenta Nº993, del 13 de marzo de 2018, a fin de efectuar las correcciones solicitadas mediante este nuevo instrumento; y teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº1600/08 de la Contraloría general de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley Nº2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L Nº1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº19.937; artículo 9º del D.D Nº140/04, en relación con el Decreto Exento Nº56, de fecha 15 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **ANULASE** y dejase sin efecto para todos los fines que fueron pertinentes, la Resolución exenta Nº933 de fecha 13 de marzo del 2018, dictada por esta Dirección de este Servicio de Salud, mediante la cual se anula la Resolución Exenta Nº452, de fecha 2 de Febrero de 2018, y se efectuaba la transferencia de recursos financieros a los Hospitales allí aludidos, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud.

2.- **APRUEBASE** en consecuencia de lo resuelto en el numeral que precede, transferencia de recursos financieros para la ejecución de los objetivos del denominado "**Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria**", para el presente año 2018 a los establecimientos hospitalarios que forman parte de la Red Asistencial del Servicio de

Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme se consigna al tenor de la distribución de recursos que emana de la Resolución Exenta N°115, de fecha 24 de Enero de 2018, del Ministerio de Salud, concordante con la siguiente distribución, individualización, montos, prestaciones, objetivos y otros, a saber:

ESTRATEGIA 1: DETECCIÓN PRECOZ Y OPORTUNO DE CÁNCER DE MAMA EN ETAPAS IN SITU, I Y II.									
N° TOTAL DE MAMOGRAFÍAS			N° TOTAL DE MAGNIFICACIONES			N° TOTAL DE ECOGRAFÍAS MAMARIAS			
EN TODAS LAS EDADES			EN TODAS LAS EDADES			EN TODAS LAS EDADES			
Costo unitario	Nº	Monto Total (1)	Costo unitario	Nº	Monto Total (2)	Costo unitario	Nº	Monto Total (3)	
Hospital Santa Filomena (Graneros)	17000	232	3944000	5000	3	16600	17000	23	391000
Hospital de Coínco	17000	300	5100000	5000	4	20000	17000	30	510000
Hospital Del Salvador (Peumo)	17000	230	3910000	5000	3	16500	17000	23	391000
Hospital de Pichidegua	17000	400	6800000	5000	5	25000	17000	40	680000
Hospital Mercedes (Chimbarongo)	17000	300	5100000	5000	4	20000	17000	30	510000
Hospital de Nancagua	17000	270	4590000	5000	4	18500	17000	27	459000
Hospital de Marchigüe	17000	180	3060000	5000	4	20000	17000	18	306000
Hospital de Pichilemu	17000	283	4811000	5000	4	19150	17000	28	476000
Hospital de Lolol	17000	200	3400000	5000	4	20000	17000	20	340000
Hospital de Litueche	17000	229	3893000	5000	5	25000	17000	23	391000
TOTAL SUB 22		2624	44608000	50000	40	200750	170000	262	4454000

ESTRATEGIA 2: RADIOGRAFIA DE CADERA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE 3 A 6 MESES.			
N° TOTAL DE RADIOGRAFÍAS DE CADERAS			
EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 6 MESES			
	Costo unitario	Nº	Monto Total
Hospital Santa Filomena (Graneros)	6000	50	300000
Hospital de Coínco	6000	20	120000
Hospital Del Salvador (Peumo)	6000	15	90000
Hospital de Pichidegua	6000	80	480000
Hospital Mercedes (Chimbarongo)	6000	0	0
Hospital de Nancagua	6000	0	0
Hospital de Marchigüe	6000	50	300000
Hospital de Pichilemu	6000	0	0
Hospital de Lolol	6000	40	240000
Hospital de Litueche	6000	0	0
TOTAL SUB 22	60000	255	1530000

ESTRATEGIA 3: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA.			
N° TOTAL DE ECOGRAFÍAS ABDOMINALES			
EN TODAS LAS EDADES			
	Costo unitario	Nº	Monto Total
Hospital Santa Filomena (Graneros)	19000	30	570000
Hospital de Coínco	19000	20	380000
Hospital Del Salvador (Peumo)	19000	50	950000
Hospital de Pichidegua	19000	20	380000
Hospital Mercedes (Chimbarongo)	19000	100	1900000
Hospital de Nancagua	19000	50	950000
Hospital de Marchigüe	19000	50	950000
Hospital de Pichilemu	19000	100	1900000
Hospital de Lolol	19000	80	1520000
Hospital de Litueche	19000	70	1330000
TOTAL SUB 22	190000	570	10830000

ESTRATEGIA 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS.			
N° TOTAL DE RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX			
EN TODAS LAS EDADES			
	C osto unitario	º	M onto Total (6)
Hospital de Marchigüe	19040	45	856800
TOTAL SUB 22	19040	45	856800

TOTAL DISTRIBUCIÓN RECURSOS SUBTÍTULO 22	
Hospital Santa Filomena (Graneros)	5221600
Hospital de Coínco	6130000
Hospital Del Salvador (Peumo)	5357500
Hospital de Pichidegua	8365000
Hospital Mercedes (Chimbarongo)	7530000
Hospital de Nancagua	6017500
Hospital de Marchigüe	8320981
Hospital de Pichilemu	7206150
Hospital de Lolol	5520000
Hospital de Litueche	5639000
TOTAL SUB 22	65307731

3.- DEJASE ESTABLECIDO, el monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia., por ello, "El Servicio" evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos señalados en la Tabla N°1 precedente.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al día **30 de Abril** y tendrá relación con la verificación de convenios firmados. Para esto, cada Encargado de Programa en el Servicio de Salud deberán verificar que los 100% de los convenios y resoluciones firmados se hayan subido a la plataforma web de finanzas a más tardar el 20 de Mayo del año en curso.

- **La segunda evaluación**, se efectuará con corte al **31 de Agosto**. Para esto, cada Encargado de Programa deberá revisar que sus establecimientos hayan completado el REM A 29, ya que éste será la fuente oficial para el informe del 30 de Septiembre. En esta segunda evaluación cada Servicio de Salud o Comuna debe haber logrado al menos el 60% de cumplimiento del indicador N° 1 comprometido de cada componente

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
≥60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30 y 39,99 %	75%
Menos del 30%	100%

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, el Hospital podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, "El Servicio", una vez analizada y avalada la solicitud, podrá solicitar al Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa.

- **La tercera evaluación:** No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre de 2018 y los hospitales mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las

metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellos establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por "El Servicio", a hospitales que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

Indicadores a monitorear al 31 de agosto de cada año.					
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Peso relativo del indicador	% Esperado de cumplimiento
a) Componente 1: Mamografía.					
1. % mamografías informadas del total de mamografías comprometidas en el período ¹	Nº mamografías informadas en el período ³	Nº Total de mamografías comprometidas en el período ³ x 100	N: REM A 29. D: Planilla programación (según convenios)	35%	60%
b) Componente 2: Radiografía de cadera.					
2. % de Rx de cadera realizadas del total de comprometidas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el periodo	Nº Rx de cadera realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el periodo	Nº Total de Rx de cadera comprometidas en niños y niñas menores de 1 año en el periodo x100	N: REM A 29. D: Planilla programación (según convenios)	20%	60%
c) Componente 3: Ecotomografía Abdominal					
1. % Ecotomografías abdominales informadas del total de Ecotomografías abdominales comprometidas ² en el período ³	Nº Ecotomografías abdominales informadas en el período ³	Nº Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período ³ x 100	N: REM A 29. D: Planilla programación (según convenios)	30%	60%
d) Componente 4: Radiografías de tórax sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas					
1. % de Rx de tórax realizadas ³ del total de Rx de Tórax comprometidas ⁴ en el período ³	Nº Radiografías de tórax realizadas por sospecha y seguimiento de neumonía y enfermedades crónicas respiratorias.	Nº de radiografías de tórax comprometidas en el periodo por 100.	N:REM A 29. D:Planilla programación (según convenios)	15%	60%

¹ Período: Enero al 31 de Agosto o Enero a Diciembre de cada año.

³ Equivale a "informadas" para efectos del REM A 29

⁴ Equivalen a "solicitadas" para efectos del REM A 29

Indicadores a monitorear al 31 de diciembre de cada año.					
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Peso relativo del indicador	% Esperado de cumplimiento
a) Mamografía.					
1.- % mamografías informadas del total de mamografías comprometidas en el período ⁵	Nº mamografías informadas en el período ³	Nº Total de mamografías comprometidas en el período ³ x 100	N: REM A 29. D: Planilla programación, según convenio.	30%	100%
2.- % de focalización de mamografías en el grupo de edad de 50 a 69 años.	Nº mamografías informadas en el grupo de edad de 50 a 69 años en el período.	Nº Total de mamografías informadas de todas las edades en el período x100.	N: REM A 29. D: Planilla programación, según convenio.	20%	
b) Ecotomografías mamaria.					
3. % ecografías mamarias informadas del total de ecografías mamarias comprometidas en el período.	Nº Total de ecografías mamarias informadas en el período.	Nº Total de ecografías mamarias comprometidas en el período x100.	N: REM A 29. D: Planilla programación, según convenio.	10%	100%
c) Radiografía de cadera.					
4. % de Rx de cadera realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses del total de comprometidas en el período.	Nº Rx de cadera realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses en el período	Nº Total de Rx de cadera comprometidas en niños y niñas menores de 1 año en el período x100	N: REM A 29. D: Planilla programación, según convenios.	10%	100%
d) Ecotomografía Abdominal					
2. % Ecotomografías abdominales informadas del total de Ecotomografías abdominales comprometidas ⁶ en el período ³	Nº Ecotomografías abdominales informadas en el período ³	Nº Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el período ³ x 100	N: REM A 29. D: Planilla programación (según convenios)	20%	100%
e) Radiografías de tórax sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y enfermedades respiratorias crónicas					
1. % de Rx de tórax realizadas ⁷ del total de Rx de Tórax comprometidas ⁸ en el período ³	Nº Radiografías de tórax realizadas por sospecha y seguimiento de neumonía y enfermedades crónicas respiratorias.	Nº de radiografías de tórax comprometidas en el período por 100.	N: REM A 29. D: Planilla programación (según convenios)	10%	100%

La totalidad de estos exámenes realizados durante el año 2018 con recursos del programa Imágenes Diagnósticas (Mamografías, Eco Mamarias, Radiografía de caderas, Ecotomografía abdominal y Radiografía de Tórax) deben ser solicitados mediante una Solicitud de Interconsulta(SIC) generada por el sistema FONENDO, la que debe ser egresada por causal Nº 16 una vez realizado el examen y reportado en el REM A29 de manera mensual.

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los directores de los establecimientos aludidos se obligan a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud

⁵ Período: Enero al 31 de Agosto o Enero a Diciembre de cada año.

⁷ Equivale a "informadas" para efectos del REM A 29

⁸ Equivalen a "solicitadas" para efectos del REM A 29

del Libertador General Bernardo O'Higgins cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por este para estrategias específicas y se comprometen, además, a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

A presente Resolución y que pasa a formar parte integrante de esta el flujo de caja en función de tener una proyección de la ejecución del gasto, también, con ello facilitar la administración de los recursos contemplados para las estrategias a desarrollar el Programa, permitiendo a los encargados locales conocer la disponibilidad de los fondos para ejecutarlos.

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que los establecimientos hospitalarios, se comprometen a utilizar los recursos para financiar las actividades y metas establecidas en el Programa.

6.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria. Se evaluará mensualmente durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación. Al corte del 31 de diciembre de 2018 el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

7.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Servicio de Salud, requerirá a los establecimientos hospitalarios, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en el numeral segundo y tercero de esta resolución. Los REM serán base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación u actividad debe ser registrada por los profesionales de los componentes del REM A29.

8.- DEJASE ESTABLECIDO, que los referentes del Programa Imágenes Diagnosticas en hospitales de baja complejidad deberán gestionar y asegurar información que permita:

- Ingresar a sistema FONENDO la totalidad de exámenes de Mamografías y Ecotomografía abdominal solicitados.
- Realizar el registro mensual de las prestaciones que se van otorgando, en el REM A29.
- Mejorar los registros de listas de espera para cada procedimiento, para poder proyectar las prestaciones que se entregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental dar cuenta de todas las órdenes de examen con RUT generadas desde la Atención Primaria de Salud.
- Todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán ser registradas de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.

9.- DEJASE ESTABLECIDO, que los establecimientos hospitalarios, además como ente directo en su rol de gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

10.- DEJASE ESTABLECIDO, El Servicio de Salud podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría, conjuntamente a ello cada hospital deberá utilizar y registrar los gastos devengados del programa en forma periódica y sustentable en la documentación contable en el Sistema de Control Interno pertinente.

11.- DEJASE ESTABLECIDO, para efectos de coordinar y supervisar el estricto y cabal cumplimiento de los objetivos que se establecen en esta Resolución y en general del Programa, se designa como responsable técnico a la funcionaria asesora doña Catherine Leiva de la Dirección de Atención Primaria de este Servicio encargada del Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, o a quién le subrogue, o a quién designe en su momento la Dirección de Atención Primaria; y como responsable de los recursos financieros al Jefe de Departamento de Finanzas don Gerardo Cisternas Soto, o a quienes en su oportunidad legalmente le subroguen, quienes detentarán las facultades necesarias para su optimo cometido.

12.- DEJASE ESTABLECIDO, los recursos financieros materia de este instrumento, serán transferidos por este Servicio de Salud una vez afinada la presente resolución,

según se instruye en Programa Imágenes, recursos asociados a los subtítulos de gasto 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.

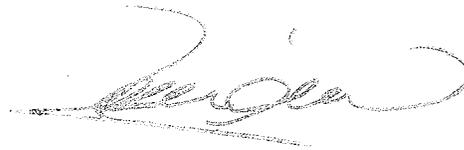
13.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Servicio de Salud, no asume responsabilidad financiera mayor que la que está en la Resolución señalada. Por ello en el caso que el hospital se exceda de los fondos destinados para la ejecución del mismo, deberá asumir el mayor gasto resultante.

14.- Consecuentemente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de esta resolución y todo lo eventualmente omitido en la misma, este servicio de salud, deberá velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N°30, de fecha 11 de Marzo de 2015, que “Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas”, dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 24 de marzo de 2015, por el mismo Órgano Contralor, instrumento que en este acto, desde luego pasa a formar parte integrante de esta resolución para su aplicación y demás fines pertinentes. Al respeto y con la finalidad de abordar integralmente las revisiones y/o rendiciones financieras objeto de la ejecución del programa materia de este convenio, podrá además a través de su Departamento de Auditoría efectuar los procesos inherentes con la misma.

15.- DEJASE ESTABLECIDO, que todos los efectos respecto a las obligaciones emanadas en esta resolución, tendrán vigencia, solo hasta el 31 de diciembre de 2018 y los recursos financieros aludidos en numeral dos serán transferidos por “El Servicio” a “El Hospital” en dos (2) cuotas, la primera cuota correspondiente al 70% una vez afinada la resolución aprobatoria del presente convenio y se encuentren recepcionados los recursos desde el Ministerio de Salud; y la segunda cuota correspondiente al 30% restante en el mes de octubre del presente año 2018, de acuerdo al esquema indicado en numeral dos.

16.- IMPUTESE, los montos traspasados precedentemente al Subtítulo 22, del presupuesto asignado al “Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ELIANA DIAZ UBILLA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

Distribución:

- Hospitales indicados
- DAP MINSAL
- Subs. Redes Asistenciales
- Mt. Catherine Leiva, asesora DAP encargada del programa Imágenes diagnósticas y VIH/ITS.
- Mt. Aida Gálvez, asesora DAP encargada del Programa De Salud de la Mujer.
- Doña Claudia Lobos, encargada finanzas DAP DSS.
- Jefe Depto. Finanzas DSS
- Jefe Depto. Jurídico DSS
- Of. De partes y archivos